

Solar a pedro herrandez.

plificación de pedro herrandez vecino desta ciudad le hizieron merced de un solar ques en esta ciudad en el camino que va de santa catalina a la yglesia de santa ana que viene en frente de la calle que viene a dar a las dos azequias que estan en el camino de santa ana e linde con casas de yndios la qual dicha merced se le hizo por que gonzalo de las casas alcalde hordinario y diego arias de sotelo rregidor justicia dixeran haberlo visto por comision de mexico y estar syn perjuysio ni hedificio e que quando se vio obo yndios que dixeran hera de todos e se les mando mostrasen el derecho que tenian y no lo mostraron y questa sin perjuysio e se le puede hazer la merced que pide la qual se le hizo sin perjuysio de tercero e de las calles reales e calles de agua e con lo demas questa mandado.

Solar a alonso garcia.

Este dia se hizo merced a alonso garcia tirador de oro vecino desta cibdad de un solar ques en esta cibdad al barrio de santa ana como vamos desta cibdad a la mano derecha linde con casas de yndios el qual gonzalo de las casas alcalde hordinario y diego arias de sotelo rregidor justicia diputados dixeran haberlo visto y estar sin hedificio y no parecer haber perjuysio aunque obo yndios que dixeran hera de todos y se les mando mostrasen el derecho que tenian y no han parecido y que se le pueda hazer merced del al dicho alonso garcia la qual merced se le hizo atento lo suso dicho sin perjuysio de tercero y de las demas condiciones questa mandado.

Solar a francisco alabe.

Este dia se hizo merced a francisco alabe vecino desta cibdad de medio solar poco mas o menos ques en esta cibdad en la calzada que va de san francisco a santiago a la mano derecha junto a una azequia de agua que va a dar a san martin questa linde de casas de yndios apartado un poco la qual dixeran gonzalo de las casas alcalde ordinario y diego arias de sotelo haberlo visto y estar sin hedificio y syn perjuysio alguno e que no obo quien lo contradixese e que se le puede hazer merced del al dicho francisco alabe la qual le hizieron sin perjuysio de tercero atento lo suso dicho e con las demas condiciones questa mandado.

Medio solar a garcia de leon.

Este dia se hizo merced a garcia de leon vecino desta cibdad de ciertas demacias de solar que puede ser medio solar poco mas o menos ques en esta cibdad que linda y es al barrio de sta. ana linde con solar de leonor barba desde la esquina del solar hasta una portezuela de palo questa delante del solar de juan

de leon la qual merced se le hizo por que gonzalo de las casas alcalde ordinario y diego arias de sotelo rregidor justicia diputados dixeran haberlo visto y estar sin hedificio alguno e que obo yndios que dixeran hera de todos y se les mando que mostrasen titulo dello y no lo mostraron y estar syn perjuysio y podersele hazer la merced del al dicho garcia de leon atento lo qual le hizieron la dicha merced sin perjuysio de tercero y con las demas condiciones questa mandado.

Este dia se hizo merced a sebastian flores vecino desta cibdad de un pedazo de tierra que puede haber medio solar poco mas o menos ques como vamos a la yglesia de santa ana a la mano derecha ques una lagunilla de agua con un altozanillo de tierra que linda con casas de yndios lo qual dixeran gonzalo de las casas alcalde hordinario e diego arias de sotelo rregidor justicia diputados dixeran haberlo visto y estar syn hedificio ni perjuysio abnque obo yndios que dixeran era de todos y se les mando mostrasen por donde y no lo mostraron y estar sin perjuysio y poderse hacer esta merced e atento lo suso dicho se hizo la merced al dicho sebastian flores syn perjuysio de tercero y de lo demas questa mandado poner.

Este dia se hizo merced a mateo de paredes vecino desta cibdad de un pedazo de solar en que puede haber medio solar poco mas o menos ques como vamos desta cibdad adelante de la yglesia de santana hasia a la de nuestra señora de Guadalupe adelante de una azequia de agua questa adelante de la hermita de santa lucia que linda con la calzada que va a guadalupe e adelante casas de yndios el qual dixeran haberlo visto gonzalo de las casas alcalde hordinario y diego arias de sotelo rregidor y estar syn hedificio ni perjuysio e que obo yndios como se tienen de costumbre que dixeran ser de todos y se les mando lo mostrasen y que se le puede hazer la merced e atento esto le hicieron la dicha merced sin perjuysio de tercero e como esta mandado se ponga en el titulo que se le diere.

Este dia se hizo merced a juan rrosillo vesino desta cibdad de un solar ques en esta cibdad ques como vamos por la calzada de tacuba a la mano derecha adelante de los solares de don luys de quesada entre los yndios que se viene a juntar con la calle que viene por las espaldas de la yglesia de sant ypolito que dicen es la calle de los donzeles el qual dixeran gonzalo de las casas alcal-

Solar a sebastian flores.

Medio solar a mateo de paredes.

de e diego arias de sotelo rregidor justicia diputados desta cibdad haberlo visto y estar sin hedificio ni perjuysio alguno e poderse hazer esta merced y atento lo suso dicho le hicieron la merced con que sea syn perjuysio de tercero y como esta mandado.

Solar a milgarida lopez.

Este dia se hizo merced a milgarida lopez viuda vecina desta cibdad de un solar ques adelante de la yglesia de san ypolito y de los solares de don luys de quesada adelante de solar dado a juan rrosillo junto a una lagunilla de agna que se hace adelante del solar de juan rrosillo el qual dixeran gonzalo de las casas alcalde hordinario y diego arias de sotelo rregidor justicia diputados desta cibdad dixeran haberlo visto y estar sin hedificio ni perjuysio y podersele hazer esta merced e atento lo suso dicho se hizo la merced sin perjuysio e como esta mandado.

Solar a sebastian de mora.

Este dia se hizo merced a sebastian de mora calcetero vecino desta ciudad de un solar ques en el camino que vamos de mexico a santa ana a la mano derecha adelante del azequia de agua do se vende el tezonatal entre los yndios el qual dixeran haberlo visto gonzalo de las casas alcalde y diego arias de sotelo rregidor justicia diputados desta cibdad y estar syn hedificio e que obo yndios que dixeran era de todos y se les mando mostrasen el derecho que tenian ni lo mostraron e questa syn perjuysio e se puede hazer merced la qual se le hizo atento lo dicho sin perjuysio de tercero e con lo questa mandado.

Solar a hernando postigo.

Este dia se hizo merced a hernando postigo vecino desta cibdad de un solar ques como vamos desta cibdad a santana a la mano derecha linde con casas de yndios el qual dixeran diego arias de sotelo rregidor y gonzalo de las casas alcalde hordinario justicia diputados desta ciudad haberlo visto y estar syn hedificio ni perjuicio e que obo yndios que dixeran hera de todos y se les mando mostrasen el derecho que tenian y no lo mostraron y questa sin perjuicio e se le puede hazer la merced la qual le hizieron sin perjuysio de tercero e de lo demas questa mandado poner en los titulos de los solares.

Solar a gaspar alonso.

Este dia se hizo merced a gaspar alonso mestizo de un solar que sera medio solar poco mas o menos ques en el camino que va de san francisco a santiago a la mano yzquierda linde con unas de yndios con tanto que dexen libre el paso de la azequia que pasa por alli lo qual dixeran gonzalo de las casas alcalde y diego arias de sotelo haberlo visto

y estar syn hedificio ni perjuysio alguno y podersele hazer esta merced y se le hizo sin perjuysio de tercero y con lo questa mandado.

Este dia se hizo merced a juan destrada vecino desta cibdad de un solar ques como vamos por la calzada que va de san francisco a santiago a la mano derecha entre los yndios que linda con una casa que dicen es de don pedro yndio el qual dixeran gonzalo de las casas alcalde hordinario y diego arias de sotelo rregidor haberlo visto como justicia diputados por comision desta cibdad y estar syn hedificio e no parecer haber perjuysio e que hubo yndios que dixeran hera de todos e que sin embargo dello se les puede hazer esta merced atento lo dicho le hicieron la merced syn perjuysio de tercero y de las demas condiciones questa mandado poner en semejantes casos digo semejantes mercedes de solares.

Solar a juan destrada.

Gonzalo de las Casas.—Gaspar Xua-
rez.—Bernardino de Albornos.—Juan
Velazquez de Salazar.—Diego Arias
de Sotelo.—Don Diego de Guevara.—
Ante mi Diego Tristan.

Lunes 22 de noviembre de 1563.

Este dia estando en cabildo los señores gonzalo de las casas y gaspar juarez alcaldes hordinarios y el contador hernando de villanueva y el alcaide bernardino de albornos e diego arias de sotelo y bernardino pacheco de bocanegra rregidores justicia diputados desta cibdad por su magestad por presencia de mi diego tristan escribano de su magestad e del dicho cabildo.

No se acordo cosa en este cabildo.

Diego Tristan.

Viernes 26 de noviembre de 1563.

Este dia estando en cabildo los señores gonzalo de las casas y gaspar juarez alcaldes hordinarios y el alcaide bernardino de albornos y juan velazquez de salazar y bernardino de bocanegra y diego arias de sotelo y don diego de guevara rregidores justicia rregimiento desta cibdad por ante mi diego tristan escribano de su magestad.

Este dia de pedimento y suplicacion de pedro gomez vecino desta ciudad le

Solar a pedro gomez.

hizieron merced de un solar ques en esta cibdad adelante de los solares de don luys de quesada detras de la yglecia de sant ypolito a la salida de la calle que dizen de los donzeles linde con solares de juan rrosillo y con solar de malgarida lopez e casas de yndios sin perjuizio de tercero atento que lo vieron gonzalo de las casas alcalde y diego arias de sotelo rregidor justicia diputados y dixeran esta syn perjuicio.

Que se prougonen las tiendas de la cibdad.

Este dia se acordo por los dichos señores mexico que se pongan en pregon las tiendas desta cibdad deste primero de dizienbre deste año aperciendo que se hara el rremate hultimo para quinze deste mes digo del dicho mes de dizienbre deste dicho año.

Que se prougone la carnereria de bacca y carnero para el año de 1564.

Este dia los dichos señores mexico mandaron que desde primero de dizienbre primero que viene deste año se pongan en pregon las carnererias de vaca y carnero desta cibdad para el año venidero y ante todas cosas se ponga por cabeza de proceso para el rremate este abto y las condiciones con que se han de rrematar las quales se comete que las hagan poner en limpio en los dias que faltan por pasar este presente mes la justicia diputados desta cibdad.

Solar a luys cataño.

Este dia se hizo merced a luys cataño vecino desta cibdad de un pedazo de solar en que puede haber medio solar poco mas o menos questa en esta cibdad como vamos del tianguex de san juan a la yglecia de san juan pasada una casa de un yndio a la mano yzquierda la qual merced le hizieron porque gonzalo de las casas alcalde hordinario y diego arias de sotelo rregidor justicia diputados dixeran haberlo visto y poderse hazer esta merced la qual se le hizo sin perjuizio de tercero e como esta mandado.

Solar a diego ximenez.

Este dia se hizo merced a diego ximenez de un solar ques como vamos desta cibdad a santa ana a la mano yzquierda a las espaldas de casa del dicho diego ximenez y de alonso herrandez la qual merced se le hizo syn perjuizio de tercero e con que dexa libre la calle rreal atento que gonzalo de las casas alcalde y diego arias de sotelo rregidor dixeran haberlo visto y estar sin perjuicio e se poder hazer la merced que pide como esta mandado.

Solar a pedro barrios.

Este dia se hizo merced a pedro de barrios vecino desta cibdad de ciertas demasias de solar lo que en ello obiere ques poca cosa que son en esta dicha cibdad detras del monesterio de santo domingo de la otra parte del azequia de agua que lindan con casas de luys daza la qual dicha merced le hizieron porque

gonzalo de las casas alcalde hordinario y diego arias de sotelo rregidor iusticia diputados dixeran haberlo visto y estar syn perjuizio e poderse hazer esta merced e se le hizo sin perjuizio de tercero et cetera.

Demasias a francisco diaz.

Este dia se hizo merced a francisco diaz teniente de alguazil mayor desta cibdad de ciertas demasias de solar que son en esta cibdad junto al azequia que pasa por el espital de nuestra señora que lindan con casas de diego lopez escribano e con casas del dicho francisco diaz las quales dichas demasias es poca cosa y se le hizo la merced atento que gonzalo de las casas alcalde hordinario y diego arias de sotelo rregidor dixeran haberlo visto y estar syn perjuizio e poderse hazer la merced dellas y atento lo dicho se le hizo sin perjuizio de tercero et cetera.

Solar a benito de la torre.

Este dia se hizo merced a benito de la torre vecino desta cibdad de un solar ques en la calzada que va de san francisco a santiago a la mano yzquierda ques una laguna de agua la qual merced le hizieron porque gonzalo de las casas alcalde y diego arias de sotelo rregidor justicia diputados dixeran haberlo visto y estar syn perjuicio e se poder hazer esta merced e se le hizo sin perjuicio de tercero e como esta mandado.

Gonzalo de las Casas.—Gaspar Xua- rez.—Bernardino de Albornoz.—Diego Arias de Sotelo.—Alonso Davila Alvarado.—Don Diego de Guevara.— Ante mi Diego Tristan.

Lunes 29 de novienbre de 1563.

Este dia estando en cabildo los señores gonzalo de las casas e gaspar xua- rez alcaldes hordinarios y el alcaide bernardino de albornoz e diego arias de sotelo e alonso davila alvarado e don diego de guevara e francisco merida de molina rregidores justicia rregimiento desta cibdad por presencia de mi diego tristan escribano de su magestad.

Cabildo.

Vino el contador hernando de villanueva.

Este dia de pedimento e suplicacion de martin alonso vecino desta cibdad le hizieron merced de un solar ques a la salida de la calle que viene de casa de moscosa e sale a las espaldas de la yglecia de sant ypolito linde de solar de juan morillo e de malgarida lopez e casas de yndios la qual merced se le hizo syn perjuizio de tercero atento quel alcalde

Solar a martin alonso.

gonzalo de las casas e diego arias de sotelo rregidor justicia diputados dixeran haberlo visto y estar syn perjuizio.

Portales a pedro de salcedo.

Este dia se vio una peticion por que pedro de salcedo fiel contraste pidio se le hiziese merced que pudiese hacer portales delante de su casa en lo que cae en el azequia como se ha hecho a otros vecinos e todos de conformidad ezeto el alcaide bernardino de albornoz que dixo no era de voto que se le de por ser en perjuizio desta rrepublica e de la calle rreal le hizieron merced haga el dicho portal con que no sea visto tener derecho alguno a el sy no que desde las paredes de su casa quede libre para que esta cibdad lo de o arriende a quien quisiere y lo mismo en los pilares e que se le de por testimonio la peticion con las condiciones en ella contenidas mandado por mexico.

Gonzalo de las Casas.—Gaspar Xua- rez.—Hernando de Villanueva.—Bernardino de Albornoz.—Diego Arias de Sotelo.—Alonso Davila Alvarado.—Don Diego de Guevara.— Francisco Merida de Molina.

Ante mi Diego Tristan.

Viernes 3 de dizienbre de 1563.

Cabildo.

Este dia estando en cabildo los señores gonzalo de las casas alcalde hordinario y el alcaide bernardino de albornoz e juan velasquez de salazar e diego arias de sotelo y don diego de guevara y francisco merida de molina rregidores justicia rregimiento desta cibdad por ante mi diego tristan escribano de su magestad e del dicho cabildo.

Que el procurador mayor siga lo de zaragoza en la rreal abdiencia o ante el señor visitador.

Este dia los dichos señores mexico platicaron sobre los pleitos que por esta cibdad se han tratado y tratan en la rreal abdiencia contra juan de zaragoza escribano publico sobre las falzedades e otras cosas en los dichos pleytos contenidas y en lo que en ellos estan acumulados e no enbargante que se han mandado seguir para que en el caso se haga justicia no se an hecho y por que conviene al servicio de su magestad y al bien desta rrepublica que los dichos procesos se fenezcan y en el caso se haga justicia cometieron al procurador mayor desta cibdad que pida los dichos pleytos y con parecer de un letrado desta cibdad o de qualquiera dellos pida en la rreal abdiencia se vean y en todo se haga lo que convenga hasta que se de-

termine en todas ynstancias y si le pareciere que conviene sobre lo suso dicho o qualquier cosa dello pida alguna cosa al señor visitador lo pida y siga por esta cibdad.

Este dia de pedimento de pedro de gamboa vecino de esta cibdad le hizieron merced de un solar ques como vamos por la calzada que va de san francisco a santiago a la mano izquierda linde con solar que pide el lizenciado avalos e tierra calma del que se le hizo merced atento que gonzalo de las casas alcalde hordinario y diego arias de sotelo rregidor justicia diputados dixeran haberlo visto y poderse hazer esta merced y se le hizo syn perjuysio de tercero e con las demas condiciones questa mandado.

Solar a castañeda.

Este dia se hizo merced a luys de castañeda de un solar ques como vamos desta cibdad a santiago a la mano derecha linde de solar de juan de chazarreta e casa de yndios la qual merced se le hizo por que diego arias de sotelo rregidor y gonzalo de las casas alcalde dixeran aberlo visto y poderse hazer esta merced atento lo dicho se le hace merced sin perjuysio de tercero e que vaya ynserto el parecer en el titulo.

Solar a rrobles.

Este dia se hizo merced a rrobles vecino desta cibdad de un solar ques adelante de santa ana como vamos a la yglesia de Nuestra Señora de Guadalupe adelante de una puente a la mano yzquierda linde de unas lagunillas de agua la qual merced se le hizo por que gonzalo de las casas alcalde e diego arias de sotelo rregidor justicia diputados dixeran haberlo visto y poderse hazer la merced la qual se hace syn perjuicio de tercero e como esta mandado.

Solar al licenciado avalos.

Este dia se hizo merced al licenciado davalos (melchor) vecino desta cibdad de un solar ques en la calzada que va de san francisco a santiago a la mano yzquierda linde con solar de pedro de ganboa e tierra calma la qual merced se le hizo por que gonzalo de las casas alcalde y diego de sotelo rregidor justicia diputados desta cibdad dixeran haberlo visto e poderse hazer e estar syn perjuicio e hazer esta merced con que sea syn perjuicio de tercero y como esta mandado.

Solar a alonso garcia.

Este dia se hizo merced a alonso garcia vecino desta cibdad de un solar ques medio solar poco mas o menos ques en esta cibdad en la calzada que va de san francisco a santiago a la mano yzquierda e adelante un poco de la yglesia de santa maria la rredonda linde con casas de yndios hizose esta merced por que gonzalo de las casas alcalde y diego de

sotelo rregidor dixerón poderse hacer esta merced syn perjuysio.

Portales a doña ynes de perca.

Este dia se dio licencia a doña ynes de perea para hazer portales en su pertenencia ques en el azequia sigun se dio al doctor sedeño y con las condiciones la qual contradixo el alcaide bernardino de albornos como los demas que ha ha hecho en este caso.

Solar a juan de cuevas.

Este dia se hizo merced a juan de cuevas de un solar ques como vamos por la calzada que va de san francisco a santia go a la mano yzquierda adelante de la yglesia de santa maria la rredonda la qual merced se le hace por que gonzalo de las casas alcalde ordinario e diego arias de sotelo rregidor justicia dipu tados dixerón haberlo visto y podersele hazer esta merced la qual se le hizo sin perjuysio de tercero y como esta man dado.

Este dia rrecibieron por vecino desta ciudad a benito de baldes.

Este dia rrecibieron por vecino desta ciudad a gaspar de salamanca.

Gonzalo de las Casas.—Gaspar Xuarez.—Bernardino de Albornos.—Juan Velasquez de Salazar.—Diego Arias de Sotelo.—Don Diego de Guevara.—Francisco Merida de Molina.—Ante mi Diego Tristan.

Lunes 6 de diziembre de 1563 años.

Cabildo.

Este dia estando en cabildo los señores gonzalo de las casas y gaspar juarez alcaldes ordinarios y el alcaide bernardino de albornos e diego arias de sotelo y alonso davila alvarado y don diego de guevara rregidores justicia rregimiento desta ciudad por su magestad por ante mi diego tristan escribano de su magestad y del dicho cabildo.

Vino el contador hernando de villanueva.

Vino el tesorero.

Solar a juana de barahona.

Este dia se hizo merced a juana de barahona vecina desta ciudad de un solar ques en la calzada que va de san francisco a santia go a la mano yzquierda linde de solar de benito de la torre la qual merced se le hizo por que gonzalo de las casas alcalde hordinario e diego arias de sotelo rregidor justicia diputados dixerón haberlo visto la qual merced se le hizo syn perjuysio de tercero conforme al parecer y se ponga en el titulo que se le diere.

Este dia se hizo merced a juan rro-

sillo de catorce varas de medir en largo y nueve de ancho de demasias de solar que son al barrio de sant ypolito linde de solar del dicho juan rrosillo las quales se le hicieron en forma.

Demasias a juan de rosillo.

Este dia se hizo merced a pedro de la peña vecino desta ciudad de un pedaso de solar digo de tierra en que debe haber de ancho medio solar y de largo un solar entero ques en esta ciudad en la calle que va de la plaza a santa ana a la mano derecha entre los yndios que linda con la una y otra con casas de yndios la qual merced se le hizo por que gonzalo de las casas alcalde hordinario y diego arias de sotelo rregidor justicia diputados dixerón haberlo visto y podersele hazer la merced con que sea sin perjuicio de tercero.

Solar a pedro de la peña.

Vino bernardino de bocanegra rregidor.

Gonzalo de las Casas.—Gaspar Xuarez.—Hernando de Villanueva.—Bernardino de Albornos.—Diego Arias de Sotelo.—Ante mi Diego Tristan.

Lunes 10 de diziembre de 1563 años.

Cabildo.

Este dia estando en cabildo los señores gaspar juarez y el alcaide bernardino de albornos y diego arias de sotelo y alonso davila alvarado y don diego de guevara y francisco merida de molina rregidores justicia rregimiento desta ciudad por presencia de mi diego tristan escribano de su magestad.

Vino el tesorero don fernando de portugal. Tornose a salir.

Vino don pedro lorenzo de castilla. Tornose a salir.

Este dia se hizo merced a francisco despina vecino desta ciudad de un solar ques al barrio de san sebastian como vamos por la calle de don luys de castilla a la mano derecha mas alla de la puente que pasa antes de la yglesia de san sebastian que linda con casas de yndios la qual merced se le hizo por que gonzalo de las casas alcalde y diego arias de sotelo rregidor justicia diputados dixerón haberlo visto y estar syn hedificio e que se le puede hazer la merced aunque obo yndios que dixerón hera de todos y se les mando lo mostrasen y no lo hizieron atento esto le hizieron la dicha merced sin perjuysio de tercero y de las calles y con lo demas questa mandado.

Solar a francisco despina.

Este dia se hizo merced a antonio de villanueva vecino desta ciudad de un

Solar a antonio de villanueva.

solar ques en la calzada que va de san francisco a santia go a la mano yzquierda detras de la yglesia de santa maria la rredonda en un altozanillo de tierra questa cerca de una azequia de agua la qual merced se le hizo por que gonzalo de las casas alcalde hordinario y diego arias de sotelo rregidor justicia diputados dixerón haberlo visto y estar sin hedificio y podersele hazer merced aunque obo yndios que dixerón hera de todos y que el les mando lo mostrasen y no lo hicieron e atento lo suso dicho se le hizo la merced sin perjuysio de tercero e de las calles rreales y con las demas condiciones questa mandado poner en las mercedes de los solares.

Solar a coronel.

Este dia se hizo merced a martin coronel de un solar ques en la calzada que va de san francisco a la mano yzquierda a un lado de la yglesia de santa maria la rredonda la qual merced se le hizo por que gonzalo de las casas alcalde hordinario y diego arias de sotelo rregidor justicia diputados dixerón haberlo visto y estar syn hedificio alguno e poderse hazer esta merced aunque obo yndios que dixerón hera de todos y se les mando lo mostrasen y no lo hizieron atento lo suso dicho le hizieron la dicha merced sin perjuysio de tercero e de lo demas questa mandado.

Solar a juan del campo.

Este dia se hizo merced a juan del campo vecino desta ciudad de un solar ques en la calzada que va de san francisco a santia go a la mano derecha entre los yndios la qual merced se le hizo por que gonzalo de las casas alcalde e diego arias de sotelo rregidor dixerón haberlo visto y estar sin perjuysio e podersele hazer esta merced aunque obo yndios que dixerón ser de todos y se les mando lo mostrasen la qual merced se le hizo sin perjuysio de tercero y con lo demas questa mandado.

Demasias a catalina diaz.

Este dia se hizo merced a catalina diaz viuda muger que fue de molina armero de ciertas demasias de solares questan adelante de la azequia que pasa por detras del monesterio de santo domingo entre casas de francisco sanchez cortidor y de francisco rrodriguez conquistador e de juan diaz que son de largo diez y ocho varas y de ancho quarenta y ocho las quales dio por fee saldaña alarife que midio y por que gonzalo de las casas e diego arias de sotelo rregidores justicia diputados dixerón haberlo visto y estar syn perjuysio y se le hizo la merced sin perjuysio de tercero y como esta mandado.

Este dia los dichos señores mexico platicaron sobre todos los capitulos de

las cosas que esta cibdad a enviado a suplicar a su magestad asi quando se despacharon por ella don garcia de albornos rregidor della y alonso de basan por procuradores de corte como los que despues aca se les ha enviado questan en el libro deste ayuntamiento y por que conforme al aviso questa cibdad tiene de corte por cartas y memorias del dicho don garcia conviene que todo lo que asy se ha pedido y acordado que se pida se procure encaminar para el mejor efeto dello (al señor licenciado) por mano del señor licenciado balderrama del consejo de su magestad y su visitador general desta nueva españa acordaron y mandaron quel procurador mayor desta cibdad ques o fuere vea todos los dichos capitulos y cada uno dellos y con parecer de uno de los letrados desta cibdad sobre cada una cosa de por si de peticion en nombre della al señor visitador en que pida lo que en el dicho capitulo contenido y si de la ynformacion que para proveerse convenga y le suplique que si tiene facultad de su magestad para proveerlo lo haga y si no rreciba la dicha ynformacion y de su parecer para ocurrir con ello a suplicar a su magestad y su rreal consejo lo probea y mande.

Quel procurador mayor suplique al señor visitador con peticion lo contenido en los capitulos que se llevaron a españa y de ynformacion.

Este dia diego tristan escribano deste ayuntamiento dio noticia a esta cibdad como el licenciado caballero letrado della ayer que fueron nueve deste presente mes le pidio por testimonio como por cabsas que le mobian el no podia servir de letrado desta cibdad mas de hasta en fin deste presente mes e se lo pidio por testimonio y visto por este ayuntamiento lo obieron por despedido y mandaron que desde ayer nueve deste mes se le notifique como se ha por despedido del dicho cargo y que no gane mas salario de lo corrido hasta el dia que hizo la protestacion que fueron nueve del presente.

Que se notifique al licenciado caballero como se ha por despedido.

(Dice al margen) En mexico a diez de diziembre de 1563 años notifique este abto al licenciado caballero en su persona.

Testigos cristobal gentil e hernando de tojera.

Diego Tristan.

Gaspar Xuarez.—Bernardino de Albornos.—Juan Velasquez de Salazar.—Diego Arias de Sotelo.—Alonso Davila Alvarado.—Diego de Guevara.—Francisco Merida de Molina.—Diego Tristan.

Lunes 13 de diciembre de 1563.

Cabildo. Este dia estando en cabildo los señores gonzalo de las casas alcalde hordinario y el tesorero don fernando de portugal y el contador hortuño de ybarra, digo, el contador hernando de villanueva y el alcaide bernardino de albornos y don pedro lorenzo de castilla y diego arias de sotelo y don diego de guevara rregidores justicia rregimiento desta cibdad por presencia de mi diego tristan escribano de su magestad.

Diego arias de sotelo rregidor sobre que se vea el abto que se proveyo el cabildo pasado sobre lo de los capitulos de corte.

Este dia diego arias de sotelo rregidor dixo quel viernes proximo pasado que se contaron diez deste presente mes por esta cibdad se proveyo un abto sobre lo tocante a los capitulos que se enviaron a corte a los procuradores desta cibdad y por que cuando se proveyo no estaban en este ayuntamiento algunos de los rregidores que al presente estan oy en este cabildo que pide a su señoria que lo mande tornar a ver e se vean los capitulos porque algunos dellos el no se hallo presente porque su yntension es que se haga en todo lo que conviene al servicio de Dios Nuestro Señor e de su magestad y bien desta rrepublica que con dar noticia dello descarga su conciencia.

La cibdad que se vea. Leyose luego.

E luego los dichos señores mandaron que se vea el abto que dize el cual yo el dicho escribano luego ley de berbo ad bervum como en el se contiene en el dicho cabildo. Vino el fator hortuño de ybarra.

Responde.

E visto el dicho abto por los dichos señores mexico dixeran quel escribano deste ayuntamiento traiga para el primer dia de cabildo los capitulos contenidos en el dicho abto y la copia de lo rrespondido a ellos en el rreal consejo de yndias a don garcia de albornos e a alonso de bazan procuradores desta cibdad que enviaron en la flota pasada y las cartas que serca dello escribieron los dichos procuradores y para aquel dia se llamen todos los rregidores que en esta cibdad se hallaren para que todo visto y platicado mejor se procure y provea sobre ello lo que mas al servicio de Dios Nuestro Señor e de su magestad y al bien publico y comun convenga.

Gonzalo de las Casas.—Don Fernando de Portugal.—Hortuño de Ibarra.—Hernando de Villanueva.—Bernardino de Albornos.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Don Diego Arias de Sotelo.—Don Diego de Guevara.—Diego Tristan.

En 17 de diciembre de 1563.

Este dia estando en cabildo los señores gonzalo de las casas y gaspar xarez alcaldes hordinarios y el tesorero don fernando de portugal y el fator hortuño de ybarra y el contador hernando de villanueva y el alcaide bernardino de albornos y juan velasques de salazar y el alguasil mayor juan de samano y bernardino pacheco de bocanegra y diego arias de sotelo y alonso davila alvarado y don diego de guevara y francisco merida de molina y geronimo lopes rregidores justicia rregimiento desta dicha cibdad por presencia de mi diego tristan escribano de su magestad.

Cabildo.

Este dia dio fee francisco sánchez portero deste cabildo que por mando desta cibdad llamo ayer a don luys de castilla y a antonio de carbajal y a don pedro lorenzo de castilla rregidores para que viniesen hoy dicho dia a este cabildo.

Fee del portero que llamo a don luys a carbajal y a don pedro.

Este dia de pedimento y suplicacion de alonso de mendoza vecino desta cibdad le hicieron merced de un solar ques al barrio de santo domingo detras del azequia del agua que pasa detras de la dicha yglesia entre los cortidores que puede ser medio solar poco mas o menos linde con casas de nieto cortidor con que dexen las calles libres y sin perjuysio de tercero por que gonzalo de las casas alcalde hordinario y diego arias de sotelo rregidor justicia diputados dixeran poderse hazer esta merced y se le hizo syn perjuysio de tercero. Vinieron don luys de castilla y don pedro lorenzo de castilla rregidores.

Merced de medio solar a alonso de mendoza.

Este dia se hizo merced a antonio rrodriguez zapatero de un solar ques en esta dicha cibdad al barrio de santa catalina a las espaldas de casas de los herederos de anton martin pastelero difunto y le hizieron la qual merced se le hizo porque gonzalo de las casas alcalde hordinario y diego arias de sotelo dixeran haberlo visto y estar sin hedificio e poderse hazer esta merced.

Solar a antonio rrodriguez zapatero.

Este dia se hizo merced a domingo de rreinoso vecino desta cibdad de un solar ques al barrio de san martin antes de llegar a la yglesia de san martin ques un llano sin hedificio la qual merced se le hizo porque gonzalo de las casas alcalde y diego arias de sotelo rregidor justicia diputado dixeran haberlo visto y estar sin hedificio alguno e que se puede hazer esta merced aunque obo yndios que dixeran hera de todos e se les hizo sin perjuysio de tercero e como esta mandado.

Solar a rreinoso.

Solar a gaspar de porras.

Este dia se hizo merced a gaspar de porras de un solar ques en esta cibdad en la calzada que va de sant francisco a santiago a la mano yzquierda de la otra parte del caño de agua que linda con casas de yndios e con el camino que va a escapuzalco y se le hizo la merced por que gonzalo de las casas alcalde y diego arias de sotelo rregidor dixeran haberlo visto y estar sin hedificio ni perjuysio aunque obo yndios que dixeran hera de todos e que se puede hazer esta merced sin perjuysio de tercero e como esta mandado.

Sobre lo que se acordó el cabildo de treze deste sobre las cartas e memorias de los procuradores.

Este dia los dichos señores mexico platicaron sobre lo que por esta cibdad se proveyo y mando en el cabildo proximo pasado que se hizo a treze deste presente mes quanto a que se viesen las cartas y memorias que habia enviado a esta cibdad don garcia de alborno procurador della en corte de su magestad y los capitulos de ynstrucion que por esta cibdad se acordaron y enviaron a los procuradores de corte y lo demas contenido en el dicho abto y en la propusicion hecha por diego arias de sotelo rregidor de donde hemano y en cumplimiento del se vio y leyo lo siguiente.

Emposose a ver.

Una carta de don garcia de alborno para esta cibdad fecha en madrid a veynete de marzo deste presente año e vista comenzaron a ver los capitulos de ynstrucion que llevaron los dichos procuradores que estan en este libro en el cabildo que se hizo a veynete y nueve de abril del año pasado de mill y quinientos y cinquenta y dos años (debe ser 1562) y leydo cada capitulo se leyo luego sucesiva a el lo rrespondido y decretado en el rreal consejo segun parece por una memoria simple de relacion quel dicho don garcia envio a esta dicha cibdad con la dicha carta que se leyo hoy dicho dia.

El tesoro don fernando sobre que se vea cada capitulo y lo decretado en el rreal.

Fue acordado lo suso dicho y en cumplimiento dello se comenzaron a leer los dichos capitulos y se acabo de leer el primero dellos que trata sobre el reparimiento general y perpetuydad desta tierra y acabado de leer dixo el tesorero don fernando de portugal que lo contenido en el dicho capitulo primero es conveniente al servicio de Dios Nuestro Señor y de su magestad y al bien publico y comun y por tal lo aprueba y lo aprobaba y que sobre el dicho capitulo y todos los demas de las dichas ynstruciones es su voto y parecer que acabado de ver cada uno se platique sobre cada uno dellos por todos los caballeros rregidores deste ayuntamiento pues todos estan en el si no solo anto-

nio de carbajal que por su enfermedad no vino y todos voten sobre cada uno dellos para que mejor se acierte visto lo rrepondido en el rreal consejo lo que mas al servicio de Dios Nuestro Señor e de su magestad e bien publico convenga como somos todos obligados.

E luego juan velazquez de salazar rregidor dixo que en este caso no ha lugar de votarse de nuevo cosa alguna por que esta cibdad tiene determinado que todos los dichos capitulos de ynstruciones desta cibdad questan en este libro de cabildo hechos desde el dicho dia veynete y nueve de abril de mill y quinientos y sesenta y dos años que hasta agora se pidan de por sí por peticion al señor visitador sigun consta por el cabildo que se hizo en diez deste presente a que se refiere y que seria que ver quitar el abtoridad y preminencia e juradicion a esta cibdad si lo que tiene determinado se pretendiese votar de nuevo que pedia a los señores alcaldes manden que se cumpla y guarde lo determinado por cibdad sin consentir contra su preminencia que de nuevo se vote cosa alguna sobre ello y den por ninguno como lo es el dicho tesorero y haziendole asy harian justicia la qual pidio como rregidor ques obligado a volver por la preminencia desta cibdad y por que todo lo que ella tiene acordado es en gran servicio de Dios Nuestro Señor y de su magestad y en bien general desta nueva espanya y desta cibdad y rrepublica y mayormente habiendose enviado a mandar a los dichos procuradores que se vengan por estar en esta tierra el dicho señor visitador del qual ha de rredundar hazer su magestad a esta cibdad las mercedes que le tiene suplicado.

El factor.

El factor hortuño de ybarra dixo quel voto y parecer del tesorero don fernando de portugal le parece justificado conforme a conciencia y justicia pues en el cabildo proximo pasado de treze dias deste presente mes se acordo y mando por esta cibdad sobre lo que diego arias de sotelo rregidor propuso que para hoy se llamasen todos los rregidores desta cibdad y el escribano traxese el dicho abto y propusicion y el abto de diez deste mes y los dichos capitulos y la copia de lo rrespondido a ellos en el rreal consejo de yndias para que todo visto sobre todo se proveyese lo que mas conviniese al servicio de Dios Nuestro Señor y de su magestad y bien publico y comun y que pues para este efeto estan juntos su voto y parecer es que se haga lo quel dicho tesorero dize y ha votado de que asy como se van leyendo los dichos